

*La formación de los nuevos profesores **

Antonio MORENO GONZÁLEZ

Acaba de salir a debate público el documento relativo a la reforma de las enseñanzas universitarias que afectan a la formación del profesorado de los niveles no universitarios. Por fin, el esperado informe técnico del grupo de trabajo número XV ve la luz. Y sale a la palestra acompañado de algunas precisiones necesarias hechas por la ponencia de *Reforma de las enseñanzas universitarias* del Consejo de Universidades. Estas propuestas merecen especial atención por las repercusiones sustanciales que habrán de tener si se consolidan como definitivas tras el debate sobre el estado actual de la formación del profesorado, así como sobre la inquietante expectativa profesional de los actuales profesores de EGB, los alumnos de las Escuelas de Formación del Profesorado y sus profesores.

Aunque sea redundar en datos conocidos por todos, conviene hacer un recordatorio esquemático para situarnos. En cuanto a la formación del profesorado de EGB, son las Escuelas Universitarias —otrota Escuelas Normales— las que asumen tal función. En estos centros se siguen estudios que habilitan para la docencia en educación preescolar, ciclos inicial y medio, especialidades de ciclo superior (ciencias humanas, ciencias, filología) y, en algunos casos, educación especial. La formación del profesor de secundaria se limita a la realización, tras la respectiva licenciatura, de un curso de adaptación pedagógica (CAP) impartido en los institutos de ciencias de la educación (ICE), dependientes de las universidades. De manera que la formación del profesorado de cualquier nivel educativo es competencia de las universidades.

* Publicado en el «Suplemento de Educación» de «El País», martes, 4 de abril de 1989.

Sin entrar en análisis detallados de una y otra preparación docente, sólo decir que en el caso de las Normales se viene arrastrando un notable desfase con la realidad social, científica y pedagógica como consecuencia de la vigencia todavía del plan experimental de 1971, del que la única aproximación al experimento son los cambios, poco significativos para el común de las Normales, introducidos por algunos profesores en sus respectivas disciplinas. Por otra parte, esto era lo único que cabía hacer, porque desde la implantación del plan de 1971 se viene *amenazando* con una reforma oficial que, al cabo de veinte años, parece que va a producirse. En cuanto al CAP, sólo apuntar su innegable insuficiencia.

LA AUTONOMIA

Para completar el panorama añadamos que, con la promulgación de la Ley de Reforma Universitaria (LRU) en 1983, las universidades gozan de una autonomía legítimamente demandada por muchos y hasta entonces. Autonomía que conlleva responsabilidades no siempre respondidas desde auténticos criterios de cualificación universitaria. Baste recordar el camino que llevaban las convocatorias de plazas vacantes mediante el establecimiento de perfiles académicos atentos en exceso al perfil de algunos candidatos.

Pues bien, ante este panorama, necesitado de una reforma concienzuda. ¿qué aporta el informe técnico sobre los títulos y las directrices generales de los planes de estudios emitido por el Consejo de Universidades? No entraré en el balance comparativo de las previsiones hechas en este informe y las del grupo XV, que será motivo de exposiciones más minuciosas durante el debate público.

Para las Escuelas Universitarias de EGB, la desaparición de las actuales especialidades y, en consecuencia, la propuesta en la educación infantil y primaria (hasta los doce años) de nuevas opciones (infantil, primaria, musical, educación física, audición y lenguaje, lengua extranjera y educación especial), con una duración estimada para cada una de tres años, supone, en primer lugar, apostar por unos estudios más en consonancia con la demanda social, que no es un fenómeno improvisado, sino el resultado de un proceso lento de transformación cultural. Supone también poner a prueba la capacidad de las Normales para dar una respuesta académica satisfactoria a tal demanda y, por tanto, el consiguiente estímulo inducido por la reforma que revitalizará estos centros docentes, tan medulares en la definición y el futuro de un país.

Asimismo supone un significativo chequeo a la autonomía universitaria, que habrá de hacer frente a la provisión de recursos, al acondicionamiento de los centros, al fomento de la investigación didáctica y, envuelto en todas las variables a señalar y por encima de todas, a la dotación y

actualización del profesorado, que hace posible o imposible cualquier reforma educativa. Y, desde luego, supone un esfuerzo acaso acrobático para el Ministerio de Educación y Ciencia (MEC), porque sin su respaldo también es imposible hablar de reformas. Las opciones de educación infantil y primaria remediarán en buena medida el estado languideciente de aquellas Normales donde el alumnado escasea ante la falta de expectativa profesional, siempre y cuando el MEC afronte con decisión la provisión de plazas de especialistas en cuanto éstos estén disponibles.

Este mismo cuadro de implicaciones se reproduce en la habilitación de títulos para el profesorado de secundaria (obligatoria, doce-dieciséis años; posobligatoria, dieciséis-dieciocho años); que, según el informe del Consejo, compete a los departamentos universitarios. Competencia que repercute en las Escuelas Universitarias de EGB, donde está domiciliada la casi totalidad de departamentos constituidos con profesorado adscrito a las áreas de conocimiento de didácticas específicas. En este punto, que se advierte como un posible foco de conflicto, corresponde al debate interno de las universidades dilucidar el carácter de las áreas didácticas, aunque sería más ilustrativo poder colocarlo sobre el tapete en un encuentro interuniversitario.

INTERESES PERSONALES

Los argumentos epistemológicos que suele concitar *lo didáctico* respecto a la inclusión, en mayor o en menor grado —o en ninguno—, de contenidos propios de la disciplina objeto de tratamiento didáctico son respetables, siempre y cuando no se vislumbren intereses personales —que los hay—; pero, desde luego, están lejos de ser concluyentes. Quizá ahora podamos aclararnos.

La repercusión del informe gravita igualmente sobre los ICE y las secciones o facultades de Ciencias de la Educación y de Psicología especialmente, aunque pueda afectar en menor medida a otras facultades. Las numerosas disciplinas troncales previstas en la formación del profesor de secundaria se polarizan hacia los departamentos de pedagogía —dicho globalmente—, de psicología y de sociología, que, por otra parte, también cuentan con secciones o departamentos mismos en las Escuelas Universitarias de EGB.

Hago estas matizaciones sobre la domiciliación de los departamentos porque, si bien el espíritu de la LRU es estructurar la Universidad sin distinción entre Facultades y Escuelas, sino tomando como núcleo básico el departamento, la realidad es bien distinta.

También se presenta ahora la ocasión de ir hacia el modelo universitario de la LRU. Esta ley orgánica —admitida quizá a regañadientes por la mayoría de las universidades, pero al fin asumida y a cuyo amparo se han

establecido los estatutos universitarios— es el marco legal que nos define y, si no hay pronunciamientos en contra, habrá que ir cumplimentándola.

Una forma ejemplar de asumir la estructura departamental podría ser diseñar y coordinar la formación del profesorado a todos los niveles no universitarios mediante una planificación que suponga, en cada universidad, la intervención conjunta e indiscriminada de todo el profesorado implicado, ya sea de Escuela Universitaria de EGB o de Facultad.

A este proyecto igualmente se habrían de adherir los ICE para cumplir el objetivo de su creación en 1969: «Encargarse de la formación docente de los universitarios que se incorporen a la enseñanza a todos los niveles, del perfeccionamiento del profesorado en ejercicio y de aquellos que ocupen cargos directivos».

DIDACTICAS ESPECIALES

A este cometido, el Libro Blanco de la reforma de 1970 añadía que «las prácticas de enseñanza, así como las didácticas especiales, deberán ser organizadas por los ICE en cooperación con la Escuela de Formación del Profesorado». Disposiciones que con el tiempo han ido distanciándose de la actividad real.

Con este criterio unificador, la primera tarea a acometer por cada universidad sería doble y urgente: por una parte, analizar los documentos del grupo XV y del Consejo de Universidades para proponer el modelo de formación preferible; por otra, completar los contenidos pendientes de la carga lectiva que en algunos niveles docentes es del 50 %. Tarea esta última ardua y muy dificultosa de acordar, porque requiere visión de futuro y, sobre todo, generosidad.

Por último, quiero hacer hincapié en un aspecto del informe del Consejo apuntado al principio: la clarificación respecto a las expectativas profesionales de alumnos y profesores de Escuelas Universitarias de EGB. Las medidas que la ponencia entiende como ineludibles por parte del MEC y del resto de las administraciones educativas despejan el rumor que, con tendencia al pesimismo, se ha producido ante la larga espera de los documentos.

Garantizar a los actuales profesores de EGB especialistas la continuidad en el primer ciclo de la secundaria (doce-catorce años) es tranquilizador; facilitar el acceso al cuerpo de profesores de secundaria a los maestros-licenciados es resolver un contencioso reivindicado desde hace muchos años por quienes, apostando porque algún día fuera realidad la *carrera docente*, hicieron sus licenciaturas compatibilizándolas con el trabajo escolar; garantizar la oferta pública de empleo durante la próxima década para los actuales alumnos de magisterio resuelve la depresiva situación que empezaba a crearse entre los estudiantes. En cuanto a los profesores

de Normales, sobre los que pesaba la sutil amenaza de verse reducidos a la educación infantil y primaria, ha quedado expuesto cómo se amplían las posibilidades, incluso más allá del cometido actual.

Hasta aquí lo que por ahora no pasa de ser un mero propósito. Que pase o no a las disposiciones legales depende del debate. Y que trascienda o no a las aulas, cualquiera que sea el documento definitivo, depende de todos. La proverbial dejación que suele hacerse de la ley en nuestro país es el peor roedor de nuestro futuro; esperemos que esta vez el carro de la modernización no sea una estrella fugaz en el *Boletín Oficial del Estado*.